

para este efecto. Mediante el qual de Abril de mil ochocientos y uno
Don Lorenzo Ferrandez de Moratin.
que vive en el mi Consejo, con lo que en su inteligencia ex-
pusieron mis tres fiscales, se concedió el pase al referido Bre-
ve sin perjuicio de mis reales y decretos de la racion, y se
acordó expedir en mi Consejo. Por la qual racion de los M. RR.
Arzobispos, RR. Obispos, y a los Cabildos de las Iglesias Me-
tropolitanas y Catedrales en todas las Indias, y a los
varios, y a los Reales Ordenes, y a los Superiores o Jueces Regulares
de las Indias, y a los Superiores o Jueces Regulares de las Indias, y a
el efecto de lo que se trata en esta parte cada
una de las que se toca a que tenga su debido cumplimiento. Y
mandó a todos los Jueces y Justicias de estas Indias, y de
ellas a quienes tocare, sean, guarden y cumplan, y hagan guar-
dar y cumplir igualmente lo contenido en esta mi Cédula, y ex-
pedido, breve sin contravenir, permitiendo en su lugar a quien
contraveniga con alguna pretension o causa a quanto en él se dis-
pone y ordena, prescribiendo en caso necesario, para que tenga su
debida execucion, los auxilios correspondientes, y dando las de-
mas ordenes y providencias que se requirieren para su cumpli-
miento, y para el traslado impreso de esta mi Cédula, traslado de
D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, Escrivano de
Camara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se debe de
esta mi Cédula, y de lo que en ella se contiene, y de lo que en ella
y quarto de Abril de mil ochocientos y uno = YO EL REY = Yo
Don Sebastian Tizabi, Secretario del Rey nuestro Señor, lo
hice escribir por su mandado = Don Joseph Llanusa, Escri-
vano = Don Arise Morán = Don Antonio Villanueva = Don Juan
Antonio Lopez Alaminano = Don Juan Antonio Barrantes = Do-
n Francisco Loran = Por el Escrivano mayor = Don
Francisco Loran = Es copia de su original, de que certifico =
Don Bartolomé Muñoz.
Correspondiente con la Real Cédula original remitida por el Real
y Supremo Consejo de Castilla, a que me refiero, y para que
conste en cumplimiento de lo mandado por el Señor Corregidor, yo
Don Antonio Joseph de Calabera, Escribano mayor y mas antiguo
del Ayuntamiento de esta Villa de M. la Ciudad de Valencia, la
firmo en ella a nueve de Mayo de mil ochocientos y uno = Yo
Antonio Joseph de Calabera, Escribano Mayor de la Ciudad de Valencia

